



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 5 L 1 U 5 4 0 W 2 Z 6 U 1 N 2 0 0 L H G S » 2 5 L 1 U 5 4 0 W 2 Z 6 U 1 N 2 0 0 L H G S » 5L1U540W2Z6U1N200LHG
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 2776/2018	Document 38663/2018

### ÁREA FUNCIONAL: Igualdad y Cooperación

## **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO AÑO 2018**

### **1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado**

Por acuerdo del Pleno de fecha 21 de marzo de 2018, fueron aprobadas las Bases Reguladoras para la concesión por parte del Ayuntamiento a través del Servicio de Cooperación, de subvenciones destinadas a financiar proyectos que tengan como objetivo:

- La cooperación al desarrollo en el ámbito internacional.
- La Educación para el Desarrollo vinculada a proyectos de cooperación internacional.

Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 05/04/2018.

### **2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria**

El presupuesto máximo que se destinará este año 2018 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 66.000,76 € e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 208-23100-48009 Fondo de solidaridad 0,85%.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

El importe a conceder a cada uno de los proyectos subvencionados no podrá superar 16.500,19€.

### **3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones**



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 5 L 1 U 5 4 0 W 2 Z 6 U 1 N 2 0 0 L H G S » 2 5 L 1 U 5 4 0 W 2 Z 6 U 1 N 2 0 0 L H G S » 5L1U540W2Z6U1N200LHG
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 2776/2018	Document 38663/2018

1.- El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos que tengan como objetivo:

- El ser humano, en el centro.
- El fomento de la paz, la justicia, la igualdad y la equidad en las relaciones entre personas, pueblos, culturas, naciones y Estados.
- La promoción y la defensa de los derechos humanos, y las libertades fundamentales, en pro de la Justicia Global.
- El reconocimiento del derecho de los pueblos a la defensa y la promoción de la cultura, la lengua y la identidad propias, así como los valores de la convivencia intercultural.
- La defensa y la promoción de las personas y los colectivos más desfavorecidos o de los que sufren discriminaciones de cualquier tipo, de acuerdo con un enfoque de derechos.
- El reconocimiento de los derechos económicos, laborales y sociales, del trabajo, la empresa y el buen gobierno como fundamentos de la Justicia Global.
- Equidad de géneros y empoderamiento de las mujeres.
- Promoción de la sostenibilidad, en sus vertientes económica, social y ambiental.
- El impulso y la promoción de la educación para la Justicia Global, a través de la sensibilización, la formación, la investigación y la incidencia política.

2.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, deberán destinarse a financiar proyectos desarrollados durante el año de la convocatoria y el año siguiente.

#### **4.- Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrència competitiva.

El extracto de la convocatoria que regirá este procedimiento se publicará, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en la sede electrónica de la web municipal, en el Portal de transparencia del Ayuntamiento de la Garriga y exponerlo en el tablón de anuncios electrónico (e-TABLERO) municipal, así como al resto de medios habituales de difusión, para el general conocimiento.

#### **5.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos**



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 5 L 1 U 5 4 0 W 2 Z 6 U 1 N 2 0 0 L H G S » 2 5 L 1 U 5 4 0 W 2 Z 6 U 1 N 2 0 0 L H G S » 5L1U540W2Z6U1N200LHG
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 2776/2018	Document 38663/2018

1.- Podrán beneficiarse de estas subvenciones las personas jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

a) Las personas jurídicas, legalmente constituidas, que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- Estar legalmente constituida como fundación o asociación sin ánimo de lucro.
- Disponer de sede social o delegación permanente en el término municipal de la Garriga.
- En el caso de las entidades, estado inscritas en el Registro de entidades del Ayuntamiento desde un año antes de esta convocatoria (y mantener esta condición hasta la finalización de la ejecución del proyecto).
- Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación, la educación para el desarrollo y el fomento de la cultura de la paz.
- También pueden presentar proyectos a esta convocatoria otras entidades u organismos que, a pesar de no cumplir el punto anterior, realicen habitualmente actividades de cooperación y educación para el desarrollo con organizaciones homólogas y que tengan asimismo presencia significativa en el pueblo.
- Haber realizado actividades, en la Garriga, de Educación para el Desarrollo (sensibilización, educación-formación, investigación o incidencia política y movilización social) durante el año anterior a la convocatoria.
- Garantizar mediante la memoria de sus actividades, la experiencia de la ONG en la realización de las actuaciones asimilables a las que se orientan las ayudas.

2.- La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

### **6.- Documentos que deben acompañar a la solicitud**

1.- Personas jurídicas

#### **Respecto de la entidad:**

- 1) DNI de quien tenga la representación legal.
- 2) Número de Identificación Fiscal de la entidad peticionaria.



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 5 L 1 U 5 4 0 W 2 Z 6 U 1 N 2 0 0 L H G S » 2 5 L 1 U 5 4 0 W 2 Z 6 U 1 N 2 0 0 L H G S » 5L1U540W2Z6U1N200LHG
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 2776/2018	Document 38663/2018

- 3) Escritura de constitución o Estatutos.
- 4) Poderes de representación y/o certificado expedido por el Secretario/a de la entidad que acredite la representación legal de la persona solicitante.
- 5) Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de entidad beneficiaria (modelo 1034-v1 disponible en la web del Ayuntamiento)
- 6) Declaración de compromiso de cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención (modelo 1034-v1)
- 7) Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro (modelo 1034 v-1).
- 8) Declaración de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (modelo 1034-v1).
- 9) Declaración responsable relativa a las retribuciones anuales de los órganos de dirección o administración, si son beneficiarias de una subvención de importe superior a los 10.000 € (1034-v1).
- 10) Declaración de compromiso de adhesión a los principios éticos y las reglas de conducta previstas en el "Reglamento de código ético y buen gobierno en el Ayuntamiento de la Garriga" (1034-v1).
- 11) Breve memoria de la historia de la entidad, grupo o colectivo (información pertinente que acredite la presencia significativa de la entidad a la Villa.
- 12) Relación de actividades de educación para el Desarrollo / Sensibilización realizadas durante de ejercicio anterior a la convocatoria (Anexo 1 "ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO / SENSIBILIZACIÓN REALIZADAS POR LA ENTIDAD").
- 13) Formulario para la presentación de proyectos de cooperación al desarrollo y sensibilización al Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo (Anexo 2 "FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN AL FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO").
- 14) Comprobante conforme la entidad está inscrita en el Registro de entidades de la Generalidad de Cataluña.

Respecto de la contraparte:

- Documentación de registro como entidad.
- Estatutos de la entidad / organismo.
- Memoria de actividades.
- Memoria económica del ejercicio anterior y presupuesto del ejercicio actual.



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 5 L 1 U 5 4 0 W 2 Z 6 U 1 N 2 0 0 L H G S » 2 5 L 1 U 5 4 0 W 2 Z 6 U 1 N 2 0 0 L H G S » 5L1U540W2Z6U1N200LHG
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 2776/2018	Document 38663/2018

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, irá debidamente firmada por el sol·licitante o representante y será original o copia debidamente autenticada.

En ningún caso se reclamará documentación que ya conste en el expediente sol·licitado, ni aquella que se pueda conseguir de oficio a la propia administración o por medios telemáticos de otras administraciones según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Respecto del proyecto, éste deberá contener, con carácter general:

- a) Título.
- b) Datos de la entidad sol·licitante.
- c) Datos de la contraparte local.
- d) Personas responsables del proyecto.
- e) Breve descripción del proyecto.
- f) Ubicación del proyecto.
- g) Población beneficiaria.
- h) Objetivos y resultados esperados.
- i) Metodología de trabajo y actividades previstas.
- j) Calendario de ejecución / cronograma de las actividades.
- k) Presupuesto
  - Presupuesto global.
  - Cantidad sol·licitada.
  - Aportación propia.
  - Aportaciones de otros organismos (confirmadas y previstas).
  - Presupuesto detallado de las partidas y financiadores.
- l) Mecanismos de gestión y seguimiento de desarrollo del proyecto.
- m) Sistema de evaluación.
- n) Acciones de Educación para el Desarrollo / Sensibilización a realizar en la Garriga en relación al proyecto.

Para la redacción del proyecto es obligatorio seguir el formulario del Anexo 2 "FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN AL FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO"

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, irá debidamente firmada por la persona solicitante o representante y será original o copia debidamente autenticada.



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 5 L 1 U 5 4 0 W 2 Z 6 U 1 N 2 0 0 L H G S » 2 5 L 1 U 5 4 0 W 2 Z 6 U 1 N 2 0 0 L H G S » 5L1U540W2Z6U1N200LHG
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 2776/2018	Document 38663/2018

En ningún caso se reclamará documentación que ya conste en el expediente solicitado, ni aquella que se pueda conseguir de oficio a la propia administración o por medios telemáticos de otras administraciones según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

### **7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Se admitirá una única sol·licitud por entidad.

Se trata de una convocatoria única.

Las sol·licitudes, junto con la documentación exigida en la base 5, deberán presentarse mediante el correspondiente modelo normalizado que podrá encontrarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Garriga ("Sol·licitud de subvención a proyectos de cooperación al desarrollo / sensibilización"). Quien ostente la representación legal de la entidad deberá presentar obligatoriamente a través del apartado de trámites de la Sede Electrónica de la web municipal [www.lagarriga.cat](http://www.lagarriga.cat).

Para hacer trámites telemáticamente necesario que se identifique digitalmente. Puede consultar los certificados digitales admitidos en el apartado "Identidad digital" de la web municipal.

La presentación de la sol·licitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

### **8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación**

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá la entidad beneficiaria, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que si no lo hace así se entenderá desistido de su sol·licitud.



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 5 L 1 U 5 4 0 W 2 Z 6 U 1 N 2 0 0 L H G S » 2 5 L 1 U 5 4 0 W 2 Z 6 U 1 N 2 0 0 L H G S » 5L1U540W2Z6U1N200LHG
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 2776/2018	Document 38663/2018

### **9.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión**

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en las presentes bases será el Área de Cooperación.

La evaluación de los proyectos se efectuará de acuerdo con lo establecido en CONVENIO DE COL•LABORACIÓN ENTRE EL FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE LA GARRIGA.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por el Fondo Catalán de Cooperación y el Área de Cooperación del Ayuntamiento.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será aquella que se determine de acuerdo con la normativa sobre delegaciones de competencias y atribuciones de los órganos del Ayuntamiento diferentes del Pleno.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

### **10.- Plazo de resolución y de notificación.**

---

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

---

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

### **11.- Régimen de recursos**

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 5 L 1 U 5 4 0 W 2 Z 6 U 1 N 2 0 0 L H G S » 2 5 L 1 U 5 4 0 W 2 Z 6 U 1 N 2 0 0 L H G S » 5L1U540W2Z6U1N200LHG
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 2776/2018	Document 38663/2018

### **12.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención**

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se aplicarán los criterios objetivos indicados en las fichas de valoración:

Anexo 3A "FICHA DE EVALUACIÓN PREVIA DE LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN (convocatoria local - convenio entre el Ayuntamiento y el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo)".

Anexo 3B "FICHA DE EVALUACIÓN PREVIA DE LOS PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN (convocatoria local - convenio entre el Ayuntamiento y el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo)".

Anexo 4 "FICHA COMPLEMENTARIA PARA LA EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO / SENSIBILIZACIÓN"

Sólo se considerarán subvencionables los proyectos que obtengan una puntuación mínima de 50 puntos en la FICHA DE EVALUACIÓN PREVIA DE LOS PROYECTOS.

La puntuación total obtenida sumando el resultado de las fichas de evaluación (Anexo 3A o Anexo 3B y Anexo 4) será la puntuación de referencia para determinar la distribución de las subvenciones entre todos los proyectos considerados subvencionables.

### **13.- Plazo y forma de justificación**

Las subvenciones otorgadas deberán justificarse en el plazo de dieciocho meses desde la recepción de los fondos por parte del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo.

Esta justificación la presentará la entidad beneficiaria mediante los modelos normalizados que se podrán encontrar en la sede electrónica de la web municipal (Anexo 6A "FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS A TRAVÉS DEL FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO" y Anexo 6B "FORMULARIO DE INFORME ECONÓMICO DE PROYECTOS FINANCIADOS A TRAVÉS DEL FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO").



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 5 L 1 U 5 4 0 W 2 Z 6 U 1 N 2 0 0 L H G S » 2 5 L 1 U 5 4 0 W 2 Z 6 U 1 N 2 0 0 L H G S » 5L1U540W2Z6U1N200LHG
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 2776/2018	Document 38663/2018

### **14.- Revocación**

El Ayuntamiento de la Garriga se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión realizada por los centros relacionada con las subvenciones concedidas y las finalidades para las que fueron otorgadas.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento que ésta se hubiera otorgado bajo condición y no se cumpla.

### **15.- Medios de notificación y publicación**

1.- Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.-Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases serán objeto de publicidad (con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, la entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan publicando en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Sede Electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de la Garriga o cualquier otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.

3.- El Ayuntamiento hará público el Portal de la Transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4.-Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, cuando una misma persona beneficiaria percibiera subvenciones por un importe igual o superior a 3.000, 00 EUR, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.-El Ayuntamiento remitirá información, sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión de las subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 5 L 1 U 5 4 0 W 2 Z 6 U 1 N 2 0 0 L H G S » 2 5 L 1 U 5 4 0 W 2 Z 6 U 1 N 2 0 0 L H G S » 5L1U540W2Z6U1N200LHG
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 2776/2018	Document 38663/2018

6.-De acuerdo con la Disposición Transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

7.-Conforme el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en el envío de información, regulada en el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin ningún límite de cuantía.

8.-En aplicación del Real Decreto 1065/2007, los perceptores de las subvenciones que se conviertan obligados tributarios a que se refiere el artículo 31.2 del precitado Reglamento, deberán incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.

### **16.- Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición**

1.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 3 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos que los datos recogidos en el impreso de solicitud incorporarán, para su tratamiento, en un fichero automatizado propiedad del Ayuntamiento de la Garriga, con el fin de atender la solicitud, y de gestionar y tramitar esta convocatoria de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que la normativa sobre protección de datos establece, y conforme prevé el Título III de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno..

2.- Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se pueden ejercer en cualquier momento en el Ayuntamiento de la Garriga (Plaza de la Iglesia, 2 08530 La Garriga)

### **17.- Régimen jurídico**

1.- La presente convocatoria se rige por las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 05/04/2018.

2.- En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de



## AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 5 L 1 U 5 4 0 W 2 Z 6 U 1 N 2 0 0 L H G S » 2 5 L 1 U 5 4 0 W 2 Z 6 U 1 N 2 0 0 L H G S » 5L1U540W2Z6U1N200LHG
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 2776/2018	Document 38663/2018

Subvenciones del Ayuntamiento, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico del Sector Público, y demás legislación concordante.